



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0010-2021-MDC

Cocachacra, 28 de Enero del 2021.

VISTOS:

El informe N° 0005-2021-LOG-JECE-MDC, Informe N° 0016-2021-GAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones que, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, incluyendo el documento de aprobación.

Mediante informe N° 0005-2021-LOG-JECE-MDC, el Jefe de la Unidad de Logística, informa que con Resolución de Alcaldía N° 306-2020-MDC, de fecha 31 de diciembre del 2020, en el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021. Se ha considerado la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, las mismas que deben estar consideradas en el Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC) (...) Por lo que su jefatura es de la opinión que resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC) en merito a los considerandos antes expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Con informe N° 00016-2021-GAJ/MDC, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que de lo analizado en el presente expediente y estando a la documentación integrante del mismo, su despacho es de la opinión que resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2021, que tiene contrataciones para el presente año fiscal. Como es ejecución de la obra denominada: Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa en la Losa Deportiva del AA.HH. Caraquen, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Región Arequipa. y adquisición de combustible diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad, Por lo que lo solicitado por el jefe de la Unidad de logística debe ser aprobado mediante acto resolutivo por el titular de la entidad en concordancia con el numeral 6 del artículo N° 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

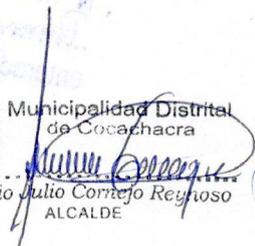
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra del año Fiscal 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra para el año fiscal 2021 sea comunicada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado vía el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y demás órganos estructurados el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 David Tassara Hareth
 SECRETARÍA GENERAL
 C.A.A. 8763


 Hilario Julio Cornejo Reyhoso
 ALCALDE